



Barakaldo, **- 6 JUN 2018**
Nº: **38/4/2018-17**

PROYECTO DE ACUERDO

ASUNTO: Adjudicar a CLEQUALI, S.L y TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO, S.L. UTE (BARAKALIMD UTE) el CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE BARAKALDO (Nº Expdte. de Gasto: 201700740)

Resultando que, que el Consejo de Dirección del Instituto Municipal de Deportes (en adelante, IMD), en sesión ordinaria nº 4/2017, de 12 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo nº 46/4/2017-12, en virtud del cual, se aprobaron los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE BARAKALDO y asimismo el gasto correspondiente establecido para este contrato en SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.152.225,44 €), a lo que ha de añadirse la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.291.967,36 €), en concepto de IVA (Tipo 21%) lo que determina un importe total de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (7.444.192,80 €).

Resultando que, atendiendo al sistema de retribución definido para los Servicios Extraordinarios para éstos se fija un límite máximo de gasto anual de DOS MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.613,60 €), IVA incluido, teniendo en cuenta que, con carácter estimativo, el número máximo de horas anuales por estos Servicios es de 100 y el precio máximo es de:

	HORA	NETO	IVA (21%)	TOTAL
Laboral	diurna	18,00 €	3,78 €	21,78 €
	nocturna	20,68 €	4,34 €	25,02 €
Festiva	diurna	18,91 €	3,97 €	22,88 €
	nocturna	21,60 €	4,54 €	26,14 €

Resultando que, en dicho Acuerdo se ordenó la publicación del anuncio de licitación, dando lugar a la apertura del procedimiento de adjudicación, que según los Pliegos aprobados sería abierto en base a una pluralidad de criterios.

Resultando que, el anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea con fecha de 12 de enero y asimismo, se publicó en el Perfil de Contratante. También, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº24 de 27 de enero y en el Boletín Oficial de Bizkaia nº17 de 24 de enero.

- 6 JUN 2018

Barakaldo,

Nº: 38/4/2018-17

Resultando que, finalizado el plazo de presentación de proposiciones el día 20 de febrero, en el Libro Registro correspondiente figuran inscritas las empresas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	LICITADORES/AS
1	CLEQUALI, S.L. (CIF: B83463331) Y TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO, S.L. (CIF: B95542858)
2	LIMPIEZAS BILUR, S.L. (CIF: B95405247)
3	ARASTI BARCA M.A., S.L. (CIF: B09346453) Y LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U. (CIF: A28898930)
4	COMERCIAL DE LIMPIEZA VILLAR, S.A. (CIF: A48071039)
5	ZAINTZEN, S.A. (CIF: A95740528)
6	FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (CIF: A80241789)
7	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. (CIF: A27178789)

Resultando que, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 1 de marzo, procedió a la apertura del Sobre "A" de las proposiciones presentadas, en tiempo y forma, y tras examinar la documentación incluida en dicho Sobre, la Mesa de Contratación acordó la admisión de todas ellas al procedimiento.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en la citada sesión de fecha 1 de marzo, acordó que, a continuación, se procediera a la apertura del Sobre "B" y por unanimidad, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas, ordenó la remisión de la documentación contenida en los mismos, al técnico correspondiente a fin de que emitiese informe sobre los extremos indicados en la apuntada Cláusula.

Resultando que, con fecha 12 de abril, el Adjunto Técnico a Dirección emite informe relativo a la valoración de las ofertas incluidas en el Sobre "B", otorgando la siguiente puntuación:

Nº REGISTRO	LICITADORES	CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES			
		CALIDAD DE LOS MEDIOS (14 PUNTOS)	TAREAS EXTRAORDINARIAS (4 PUNTOS)	PROPUESTAS INNOVADORAS (2 PUNTOS)	TOTAL (20 PUNTOS)
1	CLEQUALI, S.L. Y TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO, S.L.	14	3	2	19
2	LIMPIEZAS BILUR, S.L.	3	1	2	6
3	ARASTI BARCA M.A., S.L. Y LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U.	1	2	1	4
4	COMERCIAL DE LIMPIEZA VILLAR, S.A.	2	1	0	3
5	ZAINTZEN, S.A.	2	2	2	6
6	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	8	2	2	12
7	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	3	4	2	9



Resultando que, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 19 de abril, acordó, por unanimidad, hacer suyo el citado informe del Adjunto Técnico a Dirección y aceptar la ponderación en el mismo reflejada.

Resultando que, dicho informe fue objeto de publicación en el Perfil de Contratante con fecha 20 de abril.

Resultando que, en esa misma sesión de 19 de abril, se procedió, en acto público, a la apertura del Sobre "C" de las proposiciones y a la lectura de la documentación incluida en el mismo, con el resultado que consta en las siguientes tablas:

a) *Oferta Económica:*

Nº REGISTRO	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (€)					
		SERVICIOS ORDINARIOS			SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		
		BASE	IVA	TOTAL	BASE	IVA	TOTAL
1	CLEQUALI, S.L. Y TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO, S.L.	1.255.307,64	263.614,60	1.518.922,24	1.771,20	371,95	2.143,15
2	LIMPIEZAS BILUR, S.L.	1.239.545,00	260.304,45	1.499.849,45	1.050,00	220,50	1.270,50
3	ARASTI BARCA M.A., S.L. Y LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U.	1.381.797,11	290.177,39	1.671.974,50	1.943,35	408,10	2.351,45
4	COMERCIAL DE LIMPIEZA VILLAR, S.A.	1.521.868,59	319.592,40	1.841.461,00	1.900,00	399,00	2.299,00
5	ZAINZTEN, S.A.	1.363.875,97	286.413,95	1.650.289,92	1.100,00	231,00	1.331,00
6	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	1.228.611,57	258.008,43	1.486.620,00	1.727,85	362,85	2.090,70
7	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	1.426.320,10	299.527,22	1.725.847,32	1.728,00	362,88	2.090,88

b) *Mejoras:*

Nº REGISTRO	LICITADORES	MEJORAS			
		LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	HORAS ADICIONALES	BOLSAS DE BASURA	PAPEL SECA-MANOS E HIGIÉNICO
1	CLEQUALI, S.L. Y TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO, S.L.	SÍ	2.000	SÍ	SÍ
2	LIMPIEZAS BILUR, S.L.	SÍ	300	SÍ	SÍ
3	ARASTI BARCA M.A., S.L. Y LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U.	SÍ	8.000	SÍ	SÍ
4	COMERCIAL DE LIMPIEZA VILLAR, S.A.	SÍ	100	SÍ	SÍ
5	ZAINZTEN, S.A.	SÍ	200	SÍ	SÍ
6	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	SÍ	5.000	SÍ	SÍ
7	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	SÍ	500	SÍ	SÍ

- 6 JUN 2018

Barakaldo,

Nº: 38/4/2018-17

Resultando que, la Mesa acuerda, en esa sesión de 19 de abril, la remisión de la documentación aportada en los Sobres "C" a los Servicios Técnicos a los efectos de comprobar si con arreglo a lo dispuesto en el punto 16 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas, concurría alguna proposición económica considerada desproporcionada o anormalmente baja, y en tal caso, se procediese a realizar la tramitación correspondiente de conformidad con lo establecido al efecto por la Cláusula 10. Así mismo, acordó que, en el momento precedente, los Servicios Técnicos emitiesen informe expresivo de la puntuación otorgada a cada proposición teniendo en cuenta la ponderación que para los criterios valorables en cifras o porcentajes establece el citado punto 16 de la Carátula; además, debía recoger la puntuación total obtenida por cada uno de los licitadores.

Resultando que, con fecha 27 de abril, el Adjunto Técnico a Dirección emite informe relativo a la valoración de las ofertas incluidas en el Sobre "C", otorgando la siguiente puntuación:

Nº REGISTRO	LICITADORES	CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES						TOTAL (80 PUNTOS)
		OFERTA ECONÓMICA		MEJORAS				
		SERVICIOS ORDINARIOS (65 PUNTOS)	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (1 PUNTO)	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (10 PUNTOS)	HORAS ADICIONALES (2 PUNTOS)	BOLSAS DE BASURA (1PUNTO)	PAPEL SECA-MANOS E HIGIÉNICO (1 PUNTO)	
1	CLEQUALI, S.L. Y TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO, S.L.	59,35	0,35	10,00	0,50	1,00	1,00	72,20
2	LIMPIEZAS BILUR, S.L.	62,69	1,00	10,00	0,08	1,00	1,00	75,77
3	ARASTI BARCA M.A., S.L. Y LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U.	32,60	0,20	10,00	2,00	1,00	1,00	46,80
4	COMERCIAL DE LIMPIEZA VILLAR, S.A.	2,97	0,23	10,00	0,03	1,00	1,00	15,23
5	ZAINTZEN, S.A.	36,39	0,95	10,00	0,05	1,00	1,00	49,39
6	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	65,00	0,39	10,00	1,25	1,00	1,00	78,64
7	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	23,18	0,39	10,00	0,13	1,00	1,00	35,70

Resultando que, dicho informe de fecha 27 de abril, es expresivo, asimismo, de la puntuación total obtenida por cada licitador siendo la siguiente:

Nº	LICITADORES	CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	TOTAL
1	CLEQUALI, S.L. Y TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO, S.L.	19	72,20	91,20
2	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	12	78,64	90,64
3	LIMPIEZAS BILUR, S.L.	6	75,77	81,77
4	ZAINTZEN, S.A.	6	49,39	55,39



Barakaldo, -6 JUN 2018

Nº: 38/4/2018-17

5	ARASTI BARCA M.A., S.L. Y LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U.	4	46,80	50,80
6	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	9	35,70	44,70
7	COMERCIAL DE LIMPIEZA VILLAR, S.A.	3	15,23	18,23

Resultando que, la Mesa de Contratación, en sesión de 2 de mayo, acuerda, por unanimidad, hacer suyo el citado informe del Adjunto Técnico a Dirección y aceptar la ponderación en el mismo reflejada y por tanto, se acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del Contrato, al ser la propuesta económicamente más ventajosa para los intereses municipales, a favor de CLEQUALI, S.L. (CIF: B83463331) y TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO, S.L. (CIF: B95542858), en los términos y con las mejoras que indican en su oferta y en el precio anual de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIUN MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.521.065,39 €), con el siguiente desglose:

	NETO	IVA (21%)	TOTAL
1. Servicios Ordinarios	1.255.307,64 €	263.614,60 €	1.518.922,24 €
2. Servicios Extraordinarios	1.771,20 €	371,95 €	2.143,15 €
	1.257.078,84 €	263.986,55 €	1.521.065,39 €

Resultando que, en cuanto a los Servicios Extraordinarios la cuantía expresada de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (2.143,15€) es límite máximo de gasto anual, y atendiendo a que, conforme dispone en el punto 16 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el porcentaje de baja resultante de la oferta formulada en este criterio por el eventual adjudicatario se aplicará a los precios relacionados en el punto 7 de dicha Carátula, los cuales se relacionan en el inicio de este acuerdo, y que dicho tanto por ciento, según refleja el informe del Adjunto Técnico de 21 de mayo, se cifra en un 18,00%, dichos precios quedan fijados como siguen:

	HORA	NETO	IVA (21%)	TOTAL
Laboral	diurna	14,76 €	3,10 €	17,86 €
	nocturna	16,96 €	3,56 €	20,52 €
Festiva	diurna	15,51 €	3,26 €	18,77 €
	nocturna	17,71 €	3,72 €	21,43 €

Considerando que, el artículo 151.2 del TRLCSP, establece que el Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se le requiera, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

-6 JUN 2018

Barakaldo,

Nº:

38/4/2018-17

Considerando que, al amparo del artículo 146.4 del TRLCSP, el licitador pudo presentar, únicamente, declaración responsable indicando que cumplía las condiciones establecidas legalmente para contratar y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, comprometiéndose a que, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recayese a su favor, aportaría los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos con carácter previo a la adjudicación.

Resultando que, en cumplimiento de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, CLEQUALI, S.L y TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO, S.L. UTE (BARAKALIMD UTE), con fecha de 15 y 16 de mayo, han presentado en el Registro de Entrada con nº 410 y 411, respectivamente, la documentación acreditativa de capacidad; solvencia económica, financiera y técnica o profesional; de no incurrir en incompatibilidades ni en prohibiciones de contratar; de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de formalización de la Unión Temporal de Empresarios; de haber constituido garantía definitiva por un importe total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (251.415,77 €), así como las Pólizas de seguros de responsabilidad civil y sus recibos. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación, la adjudicataria informó que el Convenio Colectivo de aplicación al personal que realizará el objeto del contrato será el Convenio Colectivo del Sector Limpieza de edificios y locales de Bizkaia.

Resultando que, en el informe de 21 de mayo del Adjunto Técnico consta que, atendido el importe de adjudicación y previendo como fecha de inicio del servicio el 1 de julio del presente, las anualidades son como siguen:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE
2018	00000	34000	2270100	760.532,69 €
2019	00000	34000	2270100	1.521.065,39 €
2020	00000	34000	2270100	1.521.065,39 €
2021	00000	34000	2270100	1.521.065,39 €
2022	00000	34000	2270100	760.532,70 €
				6.084.261,56 €

Considerando que, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público es de aplicación el TRLCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando que, en particular, resultan de aplicación al contrato las disposiciones relativas a la Adjudicación de los Contratos de las Administraciones Públicas contenidas en el Capítulo I, del Título I, del Libro III del citado TRLCSP.



- 6 JUN 2018

Barakaldo,

Nº: 38/4/2018-17

Considerando que, además de la normativa citada, es de aplicación la Norma Municipal de tramitación de los contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Considerando que, se han seguido los trámites previstos para la adopción de este Acuerdo.

Considerando que, según lo dispuesto por los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes, el Órgano de Contratación es el Consejo de Dirección.

Por todo lo anterior, esta Presidencia propone al Consejo de Dirección la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

SEGUNDO.- Adjudicar el referido contrato a CLEQUALI, S.L y TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO, S.L. UTE (BARAKALIMD UTE), con CIF: U-88103783, en los términos de su oferta y con las mejoras propuestas de:

- Realizar una limpieza y desinfección del sistema de ventilación y aire acondicionado, interior de los conductos y maquinarias que climatizan el Polideportivo Gorostiza en los cuatro años de contrato.
- Número de horas adicionales: 2.000
- Suministro de bolsas de basura fabricadas con material reciclado.
- Suministro de papel seca-manos e higiénico totalmente libre de cloro.

Y en el precio anual de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIUN MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.521.065,39 €), con el siguiente desglose:

	NETO	IVA (21%)	TOTAL
1. Servicios Ordinarios	1.255.307,64 €	263.614,60 €	1.518.922,24 €
2. Servicios Extraordinarios	1.771,20 €	371,95 €	2.143,15 €
	1.257.078,84 €	263.986,55 €	1.521.065,39 €

Los precios por Servicios Extraordinarios quedan fijados en las siguientes cuantías:

	HORA	NETO	IVA (21%)	TOTAL
Laboral	diurna	14,76 €	3,10 €	17,86 €
	nocturna	16,96 €	3,56 €	20,52 €
Festiva	diurna	15,51 €	3,26 €	18,77 €
	nocturna	17,71 €	3,72 €	21,43 €

Barakaldo, **-6 JUN 2018**

Nº: 38/4/2018-17

TERCERO.- Fijar como anualidades de ejecución del contrato las que a continuación se señalan:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE
2018	00000	34000	2270100	760.532,69 €
2019	00000	34000	2270100	1.521.065,39 €
2020	00000	34000	2270100	1.521.065,39 €
2021	00000	34000	2270100	1.521.065,39 €
2022	00000	34000	2270100	760.532,70 €
				6.084.261,56 €

CUARTO.- El plazo de ejecución de este contrato será de CUATRO (4) AÑOS con posibilidad de prórroga por un máximo de DOS (2) AÑOS.

QUINTO.- El Convenio Colectivo de aplicación al personal que realizará el objeto del contrato será el Convenio Colectivo del Sector Limpieza de edificios y locales de Bizkaia, según ha manifestado la adjudicataria, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación.

SEXTO.- Advertir a la entidad adjudicataria que la formalización de este contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE (15) DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de esta adjudicación a los licitadores.

SÉPTIMO.- La adjudicataria deberá presentar las facturas correspondientes a las prestaciones realizadas en el Registro de Facturas.

De conformidad con lo establecido en la Norma de Ejecución Presupuestaria vigente, la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como de la Disposición adicional trigésima tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Real Decreto Legislativo 3/2011 las facturas además de cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013 por el que se regulan las obligaciones de facturación y resto de normativa vigente aplicable, se completarán con los siguientes datos:

Datos receptor de la factura:
CIF: P4800050I
Razón social: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
Domicilio: Herriko Plaza s/n 48901-Barakaldo (Bizkaia)



Barakaldo, - 6 JUN 2018

Nº 38/4/2018-17

Códigos y denominaciones:

Expediente	201700740	
		Código FACe
Oficina Contable	Intervención General BARAKALDO	LO1480139
Órgano Gestor	Instituto Municipal de Deportes	LA0004290
Unidad Tramitadora	Administración IMD	LA0004290

OCTAVO.- Ordenar la notificación de este Acuerdo, en la persona de su representante legal, a la empresa adjudicataria CLEQUALI, S.L y TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO, S.L. UTE (BARAKALIMD UTE), (info@serveforyou.es) (tecman@tecman.eus) y al resto de licitadores:

- LIMPIEZAS BILUR, S.L. (jmmartinez@limpiezasbilur.com)
- ARASTI BARCA M.A., S.L. (martap@arasti.com) Y LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U. (jorge.carrillo@limasa.com)
- COMERCIAL DE LIMPIEZA VILLAR, S.A. (jmcampo@limpiezasvillar.com)
- ZAINZEN, S.A. (psalazar@zaintzen.es)
- FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (contratacion.fse@ferrovial.com)
- OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. (otzonanorte@ohl.es)

NOVENO.- La adjudicación deberá publicarse en el Perfil de Contratante.

DÉCIMO.- Ordenar el traslado de esta Resolución a la Intervención Municipal de Fondos, con devolución del expediente una vez gestionado.

Fdo.: Gorka Zubiaurre Sasia
Presidente



